



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84323

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JULIO CÉSAR GÓMEZ DÍAZ vs. ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. (ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.).

Previo a resolver lo pertinente, se conceden cinco (5) días hábiles al abogado Héctor Darío Caicedo, para que allegue el mandato conferido a su persona para la representación judicial del recurrente Julio César Gómez Díaz.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	470013105004201500297-01
RADICADO INTERNO:	84323
RECURRENTE:	JULIO CESAR GOMEZ DIAZ
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 01 de junio de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 087 la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04 de junio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____